



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Miércoles 28 de Octubre de 2020

No. 199

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 155-2020.....9126

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Asociación Iglesia Seguidores de Cristo" (AISEC).....9126

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 14-2020.....9133

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Licitación Selectiva OA-CST-03-10-2020.....9133

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....9133

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9134

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9136

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 155-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte, de las manos del Excelentísimo Señor Briec Pont, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas en París, el día tres de octubre del año dos mil veinte, por el Excelentísimo Señor Emmanuel Macron, Presidente de la República Francesa.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Briec Pont, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2592 – M. 52835518/52829639 – Valor C\$ 2.270.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil novecientos dos (6902), del folio número dos mil ciento tres al folio número dos mil ciento quince (2103-2115), Tomo: II, Libro: DECIMOSEXTO (16º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional

denominada: “ASOCIACION IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO” (AISEC) Conforme autorización de Resolución del veintidós de Abril del año dos mil veinte. Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de abril del año dos mil veinte. Deberán Publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CINCUENTA Y NUEVE (59), Autenticada por la Licenciada Cristha Valleska Areas Morales, el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve y Escritura de Aclaración número ciento cincuenta y seis (156), autenticada por la Licenciada Cristha Valleska Areas Morales, el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Franya Ya-rue Urey Blandón.

DECIMA SEGUNDA: ESTATUTOS: Siendo los exponentes Miembros Asociados Constituyentes se proceden a instaurar la Asamblea General de Miembros y emiten los siguientes Estatutos por los que también se regirá la Asociación, dando todos y cada uno de ellos su expresa aprobación de la siguiente manera: “Estatutos de: “ASOCIACIÓN IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO (AISEC)”: **Capítulo Primero: Artículo: Uno: (NATURALEZA Y DENOMINACIÓN):** La Asociación se denominará “ASOCIACION IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO”, pudiendo abreviarse como “AISEC”, nombre y siglas con los que realizarán sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro.- **Artículo Dos: (DOMICILIO Y DURACION):** La Asociación tendrá su sede en la Comunidad San Pablo Municipio de San Rafael del Sur Departamento de Managua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio de la República de Nicaragua, si fuera necesario para llevar a cabo los objetivos y fines de la misma. Su duración será de tiempo indefinido. **Capítulo Segundo: Artículo Tres: (OBJETIVO Y FINES):** La Asociación tiene como objetivo y fin principal: Predicar y difundir las buenas nuevas de Dios a través de la palabra de Jesucristo dando un mensaje de paz; a fin de establecer valores morales y espirituales a las personas, desarrollando aptitudes y comportamientos de solidaridad y respeto mutuo que contribuyan a mejorar en la asociación una conducta de amor, paz y comprensión.- Los objetivos específicos de la Asociación son: 1) Visitar cárceles, hospitales, centros de rehabilitación, orfanatos y demás organismos que compartan los objetivos de nuestra asociación, con el fin de brindar apoyo a la asociación.- 2) Estar dispuesto a toda buena obra social y comunitaria tales como: Promover albergues infantiles, comedores, clínicas comunales, escuelas comunales que sirvan de manera gratuita a la población.- 3) Promover la ayuda humanitaria en caso de desastres naturales haciendo uso de los recursos de la Asociación.- 4) Promover centros de orientación para niños y adolescentes que tengan problemas de drogadicción, maltratos y abusos tanto físicos como psicológicos.- 5) Crear campañas o programas para la conciencia ambiental.- 6) Promover centros de retiros para la honra y gloria de Dios y para edificación de cada persona en su vida espiritual.- 7) Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, enviando o recibiendo personas que ayuden a desarrollar la visión de la asociación, así como la alianza con otras

misiones nacionales y extranjeras de amplia proyección social.- 8) Fundar Iglesias, construir templos cristianos, para que la palabra de Dios sea difundida en la asociación.- 9) Distribuir material audiovisual y literario que permita la proclamación del mensaje de las buenas nuevas de Dios para la formación integral del ser humano en su encuentro personal con Cristo.- 10) Organización de actividades relacionadas con las artes que proclamen el mensaje de las buenas nuevas de Dios, tales como concierto musicales, teatro, mimo, expresiones de danza y títeres.- 11) Promover ayuda nacional e internacional para las personas de escasos recursos económicos tales como: vestuarios, útiles escolares, alimentación y medicina.- 12) Promover programas radiales dirigidos a los sectores sociales para ayudar a fomentar los valores morales, sociales y espirituales.- 13) Promover y practicar los valores de justicia sanidad.- 14) Todas aquellas otras actividades que fuesen necesarias en función de su objetivo; pudiendo realizar cualquier actividad que directa o indirectamente, expresa o implícitamente sean necesarias, conducentes o simplemente convenientes para la consecución de su objetivo.- **Capítulo Tres: De los Miembros, sus Derechos y Obligaciones.- Artículo Cuatro.- (Requisitos de los Miembros):** Los requisitos para ser miembros serán los siguientes: a) Presentar su documento de identidad.- b) Estar en pleno goce de los derechos civiles.- c) Aceptar el contenido de los Estatutos, los Reglamentos y Código de Ética de la Asociación.- **I) Miembros Asociados Constituyente:** Son los que suscriben la presente acta constitutiva, tendrán todos los derechos de un Miembro Activo; **II) Miembros Asociados Activos:** Serán miembros activos todas aquellas personas naturales que son admitidas posteriormente por la Asamblea General de Miembros; **III) Miembros Honorarios:** Son las personas naturales que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada a la Junta Directiva de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicio meritorio en pro de la Asociación.- **Artículo Cinco (Igualdad de derechos):** Todos los miembros tienen iguales derechos y obligaciones.- **Artículo Seis: (Miembros Asociados Constituyentes):** Los exponentes son los Miembros Asociados Constituyentes y no se reservan ninguna ventaja, privilegios ni derechos particulares.- **Artículo Siete (Miembros Asociados Activos):** Serán miembros asociados activos todas aquellas personas naturales que son admitidas posteriormente por la Asamblea General.- **Artículo Ocho (Miembros Honorarios):** Son las personas naturales que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada a la Junta Directiva de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicio meritorio en pro de la Asociación.- **Artículo Nueve.- De los Miembros, sus Derechos y Obligaciones.- (Derechos de los Miembros):** Son derechos de los Miembros: Los miembros de la Asociación gozan de los derechos que se mencionan a continuación: i) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros; ii) Elegir

y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación; iii) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación; iv) Integrar las Comisiones o Equipos de trabajos que se organicen y ser partes de los demás órganos de dirección.- **Artículo Diez (Deberes de los Miembros):** Son deberes de los Miembros: i) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la Asociación; ii) Cumplir con los Estatutos de la Asociación, lo mismo con las resoluciones y acuerdos que adopten sus órganos competentes; iii) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación; iv) Conservar las características éticas, y espirituales que sirvieron de base para su ingreso y mantener un espíritu de colaboración y cumplimiento con la Asociación; v) Cumplir responsablemente los cargos para los que fueron electos y las tareas que de estos se deriven e informar de sus actividades; vi) Fomentar entre los Miembros la solidaridad mutua y la concepción colectiva; vii) Participar en las actividades que la Asociación realice; viii) Cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la Junta Directiva de cualquier daño causado al mismo; ix) Guardar sigilo sobre los problemas internos y económicos de la Asociación.- **Artículo Once (Proceso de Admisión y Salida):** Para ser admitido como Miembro Activo de la Asociación una persona natural deberá: a) Presentar su documento de identidad.- b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.- c) Aceptar el contenido de los Estatutos, los Reglamentos y Código de Ética de la Asociación.- Un miembro podrá retirarse de la Asociación: a) Enviando una carta de renuncia; b) Por muerte, o c) Por cualquier otra causa establecida en la Escritura de Constitución y estos Estatutos. Sin perjuicio de la atribución de la Junta Directiva de retirar a un Miembro, la Asamblea General de Miembros también por mayoría simple podrá retirar a un Miembro Asociado Activo cuando a su consideración el miembro incurra en cualquiera de las siguientes causales: i) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación; ii) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocado de acuerdo a los procedimientos establecidos en los estatutos; iii) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y la Leyes de la República de Nicaragua; iv) Por interdicción civil.- **Capítulo Cuatro: De órganos de dirección y de los órganos de administración.- Artículo Doce (Órganos de la asociación):** Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea General de Miembros, b) Junta Directiva.- **De la Asamblea General de Miembros.- Artículo Trece (Asamblea General de Miembros):** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por el total de los miembros asociados activos. Las Asambleas Generales de Miembros serán Ordinarias y Extraordinarias y se llevarán a cabo las primeras una vez al año, y las segundas cuando lo acuerde la Junta Directiva, o cuando lo pidan por escrito con expresión de objeto y causa, Miembros que representen por lo menos un tercio del total de los miembros asociados activos.- Las Asambleas Generales de Miembros podrán celebrarse en el Municipio de San Rafael del Sur o en cualquier parte del país.- Las

convocatorias se harán con quince días de anticipación por lo menos, por medio de citaciones individuales enviadas por carta o correo electrónico.- Las convocatorias para las Asambleas Generales Extraordinarias especificarán el objeto de la Asamblea respectiva y no podrán válidamente tomarse resoluciones sobre asuntos no especificados en ellas.- Para que las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias puedan constituirse, es preciso que concurran a ella, por lo menos el sesenta por ciento de los miembros de la Asamblea en la fecha señalada en la primera citación, se hará una segunda convocatoria una hora después de la primera y habrá quórum con la presencia de cualquier número de Miembros que se hagan presentes.- Los Miembros que por cualquier motivo no puedan concurrir a una sesión de la Asamblea General de Miembros, podrán hacerse representar mediante poder otorgado por carta la cual deberá de ser archivada por el Secretario.- No obstante los requisitos expresados en este artículo para la debida convocatoria de las Asambleas Generales de Miembros, éstas serán válidas cuando se celebren con la asistencia o representación de todos los Miembros Activos, aunque no se hubieren llenado las formalidades dichas.- **Artículo Catorce (Acuerdo de Asamblea y Quorum):** Todo acuerdo de la Asamblea General de Miembro, así como las resoluciones que emita, para que sean válidas deberán hacerse constar en el Libro de Actas de la Asociación, las que deberán ser firmadas por lo menos por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. El Quorum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente.- **Artículo Quince (Atribuciones de Asamblea General de Miembros):** La Asamblea General de Miembros tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir y remover a los Miembros de la Junta Directiva que conforman la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o improbar los actos y resoluciones de la Junta Directiva; c) Examinar, aprobar o improbar los Balances y Estados Financieros de la Asociación que presenta la Junta Directiva; d) Resolver sobre la disolución de la Asociación; cambio del objeto de la Asociación y cualesquiera otra modificación a los documentos constitutivos; e) Autorizar las reformas a la escritura de constitución y/o a los Estatutos de la Asociación, con el voto del sesenta por ciento (60%) de los miembros presentes; f) Aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva; g) Aceptar o rechazar el retiro de los miembros; h) Aprobar el Código de Ética y Reglamentos que la Junta Directiva le presente; i) Ampliar el número de los Miembros de la Junta Directiva cuando lo considere necesario el máximo número de Miembros será de ocho y el mínimo será de seis Miembros; j) Ejercer las demás funciones que la ley, la Escritura y estos Estatutos le atribuyan.- **Artículo Dieciséis (Junta Directiva):** La administración y manejo de los asuntos de la Asociación, estarán a cargo de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará formado de seis miembros e integrado de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal, serán electos en la forma establecida en estos Estatutos.- Los electos durarán en posesión de sus cargos un año a partir de su elección, caso no se elijere

nueva Junta Directiva en la fecha en que finalice el período del elección, estos podrá seguir en ejercicio de sus funciones hasta que sea electos nuevos nuevamente los cargos. La Asamblea General de Miembros elegirá en su sesión ordinaria anual a todos los miembros de la Junta Directiva así mismo se podrá ampliar el número de miembros de la Junta Directiva por autorización expresa de la Asamblea General de Miembros. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario o conveniente el Presidente o la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto de Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo Diecisiete.- (Atribuciones de la Junta Directiva):** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Convocar a Asamblea General de Miembros y a las sesiones de la misma; b) Supervisar la marcha de los asuntos de la Asociación; c) Nombrar apoderados generales de administración, judiciales o especiales de la Asociación ; d) Vigilar que la contabilidad se lleve de acuerdo con la ley, la Escritura Social y estos Estatutos; e) Celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos; f) Formular y someter a la Asamblea General de Miembros los Balances periódicos, rindiendo todo informe que le solicite aquel organismo; g) Abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria del país y del extranjero y girar contra las mismas, los cuales deberán ser firmados conjuntamente por el Presidente y el Tesorero como firma A y el Secretario y el Vice-Presidente, como firmas B; h) Tomar en arriendo, bienes muebles o inmuebles; i) Efectuar las compras necesarias para los asuntos sociales j) Establecer y llevar un libro de registro de Miembros, un libro de actas de la Asamblea General y un libro de actas de la Junta Directiva, cuya custodia y manejo son responsabilidad del Secretario; k) Autorizar la compra o venta de activos con valores inferiores al quince por ciento (15%) de capital; l) Conocer y aprobar los Estados Financieros mensuales de la Asociación que serán presentados por el Tesorero; m) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Miembros el Presupuesto Anual, Balance General y Estados de Resultados anuales; n) Someter a la Asamblea General de Miembros propuestas de admisión de Miembros; o) Otorgar el poder de representación al Presidente del Junta Directiva con las atribuciones que crea conveniente; p) Elaborar y presentar el Código de Ética y Reglamentos de la Asociación a la Asamblea General de Miembros; q) Presentar y Elaborar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- Para todo acto fuera del curso normal de los objetivos se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Miembros.- **Artículo Dieciocho.- (Representante Legal):** El Presidente representará a la Asociación, judicial y extrajudicialmente, con las facultades que la Junta Directiva le asignen en el poder respectivo, no pudiendo nunca sin autorización expresa y por escrito del Junta Directiva vender, gravar, hipotecar o de cualquier forma grabar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- **Artículo Diecinueve.- (Representación legal suplente):** En ausencia temporal

del Presidente, ejercerá sus funciones con los mismos poderes y facultades el Vice Presidente.- En caso de falta definitiva del Presidente, las ejercerá igualmente el Vice Presidente, para mientras la Asamblea General de Miembros elige un nuevo Presidente.- **Artículo Veinte.- (Atribuciones del Presidente):** a) Representar a la Asociación legalmente con facultades de Apoderado General de Administración; b) El Presidente ejercerá la vigilancia de todos los asuntos de la Asociación e inspeccionará cuando lo tenga a bien, los trabajos de la Asociación; c) Convocará y preside las sesiones de la Junta Directiva y suscribirá junto con el Secretario las convocatorias a Asamblea General de Miembros de acuerdo a la Escritura Social y estos Estatutos; d) Firmará conjuntamente con el Secretario las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros; e) Podrá abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria del país y del extranjero y librar cheques y girar contra las mismas, los cuales firmará como firma A junto con el Secretario; f) Tener derecho a doble voto en caso de empate de votación en la Junta Directiva; g) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen.- **Artículo Veintiuno (Atribuciones del Vicepresidente):** a) Sustituir al Presidente en todas sus atribuciones en caso de falta temporal o definitiva del Presidente; b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y asumir las misiones y actividades que le fuesen asignadas por el Presidente para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Asociación; c) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen; d) Elaborar junto con el Tesorero los balances financieros de la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva, e) Ser firma libradora "B" de cheques junto con el Secretario.- **Artículo Veintidós.- (Atribuciones del Secretario):** a) El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros; b) Asentará las respectivas actas en el libro correspondiente y librárá toda clase de certificaciones de las mismas, las cuales pueden también ser libradas por Notario Público y conservará en su poder el Libro de Actas; c) Suscribirá y publicará todos los avisos convocatorios; d) Firmará junto con el Presidente y remitirá las convocatorias a los Miembros para las Asambleas Generales de Miembros; e) Firmará como firma B junto con el Vice-Presidente en las cuentas de la Asociación y f) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen.- **Artículo Veintitrés.- (Atribuciones del Tesorero):** a) El Tesorero deberá cuidar de que la contabilidad de la Asociación se lleve al día; b) Conservará en su poder el Libro de Registro de Miembros; c) Firmará en las cuentas de la Asociación como firma A junto con el Presidente; d) Comprobará en cualquier tiempo los libros, caja, y balances contables de la Asociación; e) Hará arqueos y comprobaciones en caja; f) Cuidará del buen manejo de los fondos de la Asociación; y g) Presentará mensualmente a la Junta Directiva los Estados Financieros mensuales de la Asociación, y h)

Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen.- **Artículo Veinticuatro.- (Atribuciones del Fiscal):** a) Fiscalizará y supervisar internamente todas las actividades de la Asociación; b) Velará porque las decisiones de la Junta Directiva estén de conformidad con el Acta Constitutiva, los Estatutos, las Leyes y las resoluciones de la Asamblea General de Miembros; c) Presentará informes a solicitud de la Junta Directiva de la organización; d) Presentará informe anual en la Asamblea General Ordinaria de Miembros o cuando dicha Asamblea lo solicite, d) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen.- **Artículo Veinticinco.- (Atribuciones de los Vocales):** Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones: a) Participarán activamente en reuniones de la Junta Directiva; b) Colaborarán con la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones y asumir las misiones y actividades que les fuesen asignadas por la Junta Directiva para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Asociación y c) Desempeñarán todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Asociación contemplen.- **Capítulo Cinco: Del Patrimonio.- Artículo Veintiséis (Del Patrimonio):** El patrimonio inicial de la Asociación consiste en la suma de Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00), los que se conforman por el ahorro producido por el trabajo de los miembros en cada uno de los proyectos impulsados.- Además formarán el patrimonio de la Asociación: a) Las contribuciones y/o donaciones de sus miembros u otras personas naturales e instituciones; b) Todos los bienes y derechos que obtuviese por cualquier otro título legal, siempre que no desnaturalicen los fines de la Asociación.- **Artículo Veintisiete (Destino del Patrimonio):** El patrimonio de la Asociación se destina exclusivamente para la realización de sus fines y objetivos, según las disposiciones aprobadas por la misma.- **Artículo Veintiocho (Manejo del Patrimonio):** El patrimonio consistente en dinero será manejado en cuentas bancarias que la Junta Directiva asigne, teniendo como firmas mancomunadas la establecidas en estos Estatutos o bien mediante caja chica.- **Capítulo Sexto.- Disolución y Liquidación.- Artículo Veintinueve: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** Aunque la duración de la Asociación es indefinida, la misma dejará de existir por voluntad de todos los miembros o si surgieren contradicciones manifiestas con el espíritu de sus fines y objetivos, de tal forma que se imposibilite por todos los medios la realización de los mismos y cuando lo decidan por mayoría calificada los miembros, en Asamblea General de Miembros convocada para tal efecto.- Además se disolverá automáticamente por cualquiera de los casos contemplados en el artículo veinticuatro de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos.- Disuelta la Asociación todos los bienes que quedaran deberá previa liquidación, deben ser donados a cualquier asociación o institución benéfica similar a los objetivos de la asociación, la cual deberá de ser elegida por la asamblea General de Miembros y

presentada a los Liquidadores.- Los liquidadores tendrán las facultades que los Estatutos o la Asamblea General de Miembros les atribuyan en la resolución.- **Artículo Treinta: (Causas de Liquidación):** La Asociación se puede disolver y liquidar por los siguientes motivos: a) Por voluntad de la Asamblea General de Miembros con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General; b) Si surgieren contradicciones manifiestas con el espíritu de sus fines y objetivos, de tal forma que se imposibilite por todos los medios la realización de los mismos; c) Por la cancelación de su personería jurídica de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos, y d) Cuando lo decidan por mayoría calificada los Miembros.- **Artículo Treinta y Uno (Destino de bienes en liquidación):** Acordada la disolución de la Asociación todos los bienes que quedaran después de pagar a los acreedores deberán previa liquidación ser donados.- **Capítulo Séptimo: De la reforma de los Estatutos.- Artículo Treinta y Dos (Reforma de Estatutos):** Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General Extraordinaria de Miembros convocada exclusivamente para ello por la Junta Directiva o a petición de la mitad más uno de los Miembros que presentasen la Junta Directiva.- **Artículo Treinta y Tres (Proyecto de Reforma):** Junto con la convocatoria se deberá acompañar a cada Miembro un proyecto de la reforma para su estudio y análisis.- **Artículo Treinta y Cuatro (Aprobación de Reformas):** Una vez aprobadas por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General, dichas reformas serán sometidas para su aprobación a la autoridad competente.- **Capítulo Octavo: Disposiciones Finales y Transitorias.- Artículo Treinta y Cinco (Obligación de Estatutos):** Los presentes estatutos son obligaciones, desde hoy en el ámbito interno de la Asociación, pero en sus relaciones y actividades con terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la Ley para la concesión de la personería jurídica.- **Artículo Treinta y Seis (Decisión por mayoría simple):** Los órganos de dirección de la Asociación tomarán sus decisiones por mayoría simple cuando la ley, la escritura y los estatutos no contemplen lo contrario.- **Artículo Treinta y Siete (Ley aplicable en sustitución):** En todo lo no previsto en la constitución y estos estatutos, se aplicará lo preceptuado por la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos y demás leyes vigentes en el país.- En esta forma quedan aprobados los Estatutos de la **ASOCIACIÓN IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO. (AISEC).**- Continúan exponiendo todos los comparecientes: **DECIMA TERCERA:** Cualquier desavenencia o discordia, que se presente entre los Miembros de Asociados de la Asociación se acuerda que será resuelto mediante acuerdo directo de no llegar en un plazo no mayor de cinco días hábiles a un acuerdo. Se resolverá todo lo pertinente en el Ministerio de Gobernación.- **DECIMA CUARTA: (ACATAMIENTO):** Los Miembros acatarán el contenido de este documento de constitución, los estatutos, el Código de Ética, las

resoluciones de la Asamblea General de Miembros, de la Junta Directiva y de cualquier otro órgano de la Asociación, siempre que dichas resoluciones hayan sido tomadas de conformidad con lo preceptuado en este documento constitutivo y sus estatutos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí la Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto; del de las cláusulas generales, que aseguran la validez de este instrumento; del de las renunciaciones que en concreto han hecho; del de las cláusulas especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a las gestiones ante las autoridades competentes para la obtención de la personería jurídica. Leído que fue por mí la Notario, todo lo escrito íntegramente a los comparecientes, aquellos expresaron su conformidad, ratificando su contenido, sin hacerle alteración, ni modificación alguna. Firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- **F) MANUEL ANTONIO MARCHENA NARVAEZ.- (F) GUILLERMO JOSE SERRANO HURTADO.- (F) MARISOL DE LOS ANGELES NARVAEZ CORDOBA.- (F) GREGORIA DEL CARMEN RODAS CERDA.- (F) JOSE ALCIDES BALTONADO NAVARRETE.- (F) RAMON SERRANO HURTADO.- CAREASMORALES.- O ANTE MI:** del frente del folio número cincuenta y siete al reverso del folio número sesenta y dos de mi Protocolo Número Cuatro (04) que llevé en el año dos mil dieciocho correspondiendo a la Serie "H" No. 0023776, Serie "H" No. 0071481, Serie "H" No. 0071482, Serie "H" No. 0071483.- Y a solicitud del señor MANUEL ANTONIO MARCHENA NARVAEZ en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO, (AISEC)**, libro este Primer Testimonio, en siete hojas útiles de papel sellado de ley correspondiendo a la Serie "P" No. 6137047, Serie "P" No. 6137048, Serie "P" No. 6137049, Serie "P" No. 6137050, Serie "P" No. 6137051, Serie "P" No. 6137052, Serie "P" No. 6137053, las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de San Rafael del Sur, Municipio de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día diez de julio del año dos mil diecinueve.- **(F) CRISTHA VALLESKA AREAS MORALES. NOTARIO PÚBLICO.**

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CEINTO CINCUENTA Y SEIS (156).- ACLARACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS).- En el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **CRISTHA VALLESKA AREAS MORALES**, Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio de la ciudad de Managua y de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizada para cartular por la Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el dieciséis de febrero de dos mil veinte, comparecen los señores: **MANUEL ANTONIO MARCHENA NARVAEZ**, Técnico en Refrigeración, casado, mayor de edad, de este domicilio, portador de la cédula de identidad

número cero cero dos guión uno cuatro cero dos seis cero guión cero cero dos E (002-140260-0002E); **GUILLERMO JOSÉ SERRANO HURTADO**, Conductor, casado, mayor de edad y de este domicilio, portador de la cédula de identidad número cero cero dos guión dos uno cero tres cinco cinco guión cero cero cero cuatro F (002-210355-0004F); **MARISOL DE LOS ANGELES NARVAEZ CORDOBA**, Profesora, casada, mayor de edad y de este domicilio, portadora de la cédula de identidad número cero cero dos guión cero cuatro uno dos seis cinco guión cero cero cero tres W (002-041265-0003W); **GREGORIA DEL CARMEN RODAS CERDA**, ama de Casa, casada, mayor de edad y de este domicilio, portadora de la cédula de identidad número cero cero dos guión uno nueve cero uno cinco dos guión cero cero cero dos C (002-190152-0002C); **JOSE ALCIDES BALTONADO NAVARRETE** Profesor, casado, mayor de edad y de este domicilio, portador de la cédula de identidad número cero cero dos guión dos nueve cero tres cinco ocho guión cero cero cero dos E (002-290358-0002E) y **RAMON SERRANO HURTADO**, Comerciante, casado, mayor de edad y de este domicilio, portador de la cédula de identidad número cero cero uno guión uno ocho uno dos cuatro cinco guión cero cero dos siete U (001-181245-0027U).-Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio, tienen la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse y especialmente para ejecutar este acto, en el que proceden cada uno en su propio nombre e interés.- Exponen conjuntamente todos los comparecientes: **PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que mediante Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve de Constitución de Asociación Iglesia Seguidores de Cristo y Aprobación de Estatutos, autorizada en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del día primero de noviembre de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Público Cristha Valleska Areas Morales, constituyeron la Asociación sin fines de lucro denominada “**ASOCIACION IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO**”, asociación que se encuentra en proceso de inscripción ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- Continúan exponiendo los comparecientes en el carácter en que actúan: **SEGUNDA: (ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN):** Que en la Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve antes relacionada en la cláusula que antecede tiene varios errores y omisiones por lo que se hace necesario corregir, agregar, aclarar y ratificar, hecho que en este acto y por medio del presente instrumento público proceden a corregir, agregar, aclarar y ratificar a continuación: **1.- Se aclara a la Cláusula Quinta de Patrimonio los acápites a) Destino del Patrimonio y b) Manejo del Patrimonio adecuándola al artículo veintiséis de sus Estatutos; razón por la cual se leerá así:** “**QUINTA: (PATRIMONIO):** El patrimonio inicial de la Asociación consiste en la suma de Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00), los que se conforman por el ahorro producido por el trabajo de los miembros en cada uno de los proyectos impulsados.- Además formarán el patrimonio de la Asociación: a) Las contribuciones y/o donaciones de sus miembros u otras personas naturales o instituciones; b) Todos los bienes y derechos que

obtuviese por cualquier otro título legal, siempre que no desnaturalicen los fines de la Asociación.- **a) Destino del Patrimonio):** El patrimonio de la Asociación se destina exclusivamente para la realización de sus fines y objetivos, según las disposiciones aprobadas por la misma.- **b) Manejo del Patrimonio):** El patrimonio consistente en dinero el cual será manejado en cuentas bancarias que la Junta Directiva asigne, teniendo como firmas mancomunadas la establecidas en estos Estatutos o bien mediante caja chica.-**2.- Se aclara la cláusula Octava de Junta Directiva la cual se leerá así:** “**OCTAVA: JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva tendrá el manejo, dirección y administración de la Asociación, quien estará representada por el Presidente con facultades de un Apoderado General de Administración.- La Junta Directiva se compondrá de seis miembros, quienes ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal, respectivamente.- Dichos Miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General de Miembros en la sesión correspondiente, en la cual deberán de designar los cargos correspondientes.- Así mismo la Asamblea General de Miembros podrá ampliar dos cargos; siendo estos los cargos de vocal uno y vocal dos; pasando a formar parte de los miembros de la Junta Directiva.- por autorización expresa de la Asamblea General de Miembros la Junta Directiva podrá estar conformada por un máximo de ocho cargos o un mínimo de seis cargos. Los Miembros de la Junta Directiva electos ejercerán sus funciones por un período de un año.- En caso de que no se eligieren oportunamente a los nuevos miembros de la Junta Directiva, continuarán en sus funciones los que estuvieren en ejercicio, hasta que se verifique la nueva elección y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros electos.- En caso de vacante por revocación del nombramiento, renuncia, muerte o incapacidad civil, la Asamblea General de Miembros elegirá a la persona que habrá de sustituir al que cause la vacante para completar el período para que éste fue electo.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario o conveniente el Presidente o la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. El quórum en las tomas de decisiones de la Junta Directiva se formara con la asistencia de la mitad más uno del número total de Miembros de la Junta Directiva, y en caso de empate el voto del Presidente valdrá doble.”**3.- Se agrega a la cláusula Décima de Disolución y Liquidación, los acápites a) Causa de Liquidación y b) Destino de bienes en liquidación adecuándola al artículo veintinueve de sus Estatutos; razón por la cual se leerá así:** “**DÉCIMA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION):** Aunque la duración de la Asociación es indefinida, la misma dejará de existir por voluntad de todos los miembros o si surgieren contradicciones manifestas con el espíritu de sus fines y objetivos, de tal forma que se imposibilite por todos los medios la realización de los mismos y cuando lo decidan por mayoría calificada los miembros, en Asamblea General de Miembros convocada para tal efecto.- Además se disolverá automáticamente por cualquiera de los casos contemplados en el artículo veinticuatro de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete

(Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos.- Disuelta la Asociación todos los bienes que quedaran deberá previa liquidación, deben ser donados a cualquier asociación o institución benéfica similar a los objetivos de la asociación, la cual deberá de ser elegida por la asamblea General de Miembros y presentada a los Liquidadores.- Los liquidadores tendrán las facultades que los Estatutos o la Asamblea General de Miembros les atribuyan en la resolución.- a) **Causas de Liquidación:** La Asociación se puede disolver y liquidar por los siguientes motivos: a) Por voluntad de la Asamblea General de Miembros con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General; b) Si surgieren contradicciones manifiestas con el espíritu de sus fines y objetivos, de tal forma que se imposibilite por todos los medios la realización de los mismos; c) Por la cancelación de su personería jurídica de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos, y d) Cuando lo decidan por mayoría calificada los Miembros.- b) **Destino de bienes en liquidación:** Acordada la disolución de la Asociación todos los bienes que quedaran después de pagar a los acreedores deberán previa liquidación ser donados.-4.- **Se modifica el Artículo Once de los Estatutos denominado Proceso de Admisión y Salida el cual se leerá así:** “Artículo Once (Proceso de Admisión, Retiro y Pérdida ser Miembro de la Asociación): Para ser admitido como Miembro Activo de la Asociación una persona natural deberá: a) Presentar su documento de identidad.- b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.- c) Aceptar el contenido de los Estatutos, los Reglamentos y Código de Ética de la Asociación.- Un miembro podrá retirarse de la Asociación: a) Enviando una carta de renuncia; b) Por muerte, o c) Por cualquier otra causa establecida en la Escritura de Constitución y estos Estatutos. Sin perjuicio de la atribución de la Junta Directiva de retirar a un Miembros, la Asamblea General de Miembros también por mayoría simple podrá retirar a un Miembro Asociado Activo cuando a su consideración el miembro incurra en cualquiera de las siguientes causales: i) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación; ii) Cuando de forma reiterada faltaren en tres veces a la reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocado de acuerdo a los procedimientos establecidos en los estatutos; iii) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y la Leyes de la República de Nicaragua; iv) Por interdicción civil; v) Por muerte; vi) Por renuncia.5.- **Se modifica el Artículo Quince de los Estatutos denominado Atribuciones de Asamblea General de Miembros el cual se leerá así:** “Artículo Quince (Atribuciones de Asamblea General de Miembros): La Asamblea General de Miembros tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir y remover a los Miembros de la Junta Directiva que conforman la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o improbar los actos y resoluciones de la Junta Directiva; c) Examinar, aprobar o improbar los Balances y Estados Financieros de la Asociación que presenta la Junta

Directiva; d) Resolver sobre la disolución de la Asociación; cambio del objeto de la Asociación y cualesquiera otra modificación a los documentos constitutivos; e) Autorizar las reformas a la escritura de constitución y/o a los Estatutos de la Asociación, con el voto del sesenta por ciento (60%) de los miembros presentes; f) Aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva; g) Aceptar o rechazar el retiro de los miembros; h) Aprobar el Código de Ética y Reglamentos que la Junta Directiva le presente; i) Ampliar el número de los cargos de los Miembros de la Junta Directiva a dos cargos más los cuales serán vocal dos y vocal tres, dicha ampliación se hará cuando la Asamblea General de Miembros lo considere necesario.- j) Ejercer las demás funciones que la ley, la Escritura y estos Estatutos le atribuyan. ”Hasta aquí todas las modificaciones o agregaciones realizadas a la Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve antes relacionada.- Así mismo en este acto ratifican todas y cada una de las demás cláusulas de la Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve de Constitución de Asociación Iglesia Seguidores de Cristo y Aprobación de Estatutos, autorizada en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del día primero de noviembre de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Público Cristha Valleska Areas Morales, las que quedan integras con toda su fuerza, vigor y efecto legal.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí la Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto; del de las cláusulas generales, que aseguran la validez de este instrumento; del de las renunciaciones que en concreto han hecho; del de las cláusulas especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Leído que fue por mí la Notario, todo lo escrito íntegramente a los comparecientes, aquellos expresaron su conformidad, ratificando su contenido, sin hacerle alteración, ni modificación alguna. Firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- F) MANUEL ANTONIO MARCHENA NARVAEZ.- (F) GUILLERMO JOSE SERRANO HURTADO.- (F) MARISOL DE LOS ANGELES NARVAEZ CORDOBA.- (F) GREGORIA DEL CARMEN RODAS CERDA.- (F) JOSE ALCIDES BALTONADO NAVARRETE.- (F) RAMON SERRANO HURTADO.- CAREASMORALES.-----PASO ANTE MI: del frente del folio número doscientos uno al frente del folio número doscientos tres de mi Protocolo Número Cinco (05) que llevo en el corriente año correspondiendo a la Serie “H” No. 1110323, Serie “H” No. 0765084.- Y a solicitud del señor MANUEL ANTONIO MARCHENA NARVAEZ en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN IGLESIA SEGUIDORES DE CRISTO, (AISEC), libro este Primer Testimonio, en tres hojas útiles de papel sellado de ley correspondiendo a la Serie “H” No. 1110434, Serie “H” No. 1110435, Serie “H” No. 1110437, las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de San Rafael del Sur, Municipio de Managua, a las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.- (F) CRISTHA VALLESKA AREAS MORALES. NOTARIO PÚBLICO

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 3037 – M. 55809760 – Valor C\$ 95.00
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
SELECTIVA No. 14-2020
“COMPRA DE VEHICULOS PARA FLOTA
VEHICULAR INE”

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **LICITACION SELECTIVA No. 14-2020 “COMPRA DE VEHICULOS PARA FLOTA VEHICULAR INE”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso, en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de Doscientos Córdobas (C\$200.00). El documento estará a la venta a partir del **28 de Octubre del año 2020** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 06 de Noviembre del año 2020**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la reunión de Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

()F) **Msc. Darwing Jorge López Machado**. Responsable de la Oficina de Adquisiciones.

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Reg.3052 – M. 55860054– Valor C\$ 95.00

AVISO PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA OA-CST-03-10-2020: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO E INPAE.

El SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED), en cumplimiento al artículo 33, de la

Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva, avisa que se encuentra disponible a partir del 22 de Octubre 2020, en el portal único de contrataciones, el llamado a **AVISO PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA OA-CST-03-10- 2020: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO E INPAE**. Cuyo objeto de esta adquisición de bienes es para equipar y poner en funcionamiento laboratorio de Capacitación Tecnológica, El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 22 de Octubre 2020, gratuitamente en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página WEB <http://www.sinapred.gob.ni/>.

En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la oficina de Adquisiciones del SINAPRED, ubicadas en de la Rotonda Hugo Chávez 50 metros al norte, del 22 de octubre del 2020 de las 08:00 am a las 03:00 pm previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos en caja general de la CD- SINAPRED. Esta adquisición será financiada con fondos del **PROGRAMA MUNDIAL DE AUMENTOS PMA**.

(f) **Ing. Ofelia del Carmen Molina Pineda**, Responsable de Oficina de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2673 – M. 53784868 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (ANPDH)

De conformidad al Artículo Nueve (9) de los Estatutos vigentes publicados en La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua Número 160, Año CXII, con fecha miércoles 20 de agosto de 2008 –Reforma de Estatutos No. 1-; **Artículo Nueve; De la Asamblea General**, inciso d, que literalmente dice, párrafo cuatro, “...”..se reunirá ...y extraordinariamente cuando sea convocado por el fiscal, la Junta Directiva o por lo menos cuatro de los asociados”....página 5177. En consecuencia y de conformidad a los Estatutos indicados los abajo firmantes todos miembros asociados de la Asociación Nicaraguense Pro Derechos Humanos (ANPDH) convocan a Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nicaraguense Pro Derechos Humanos (ANPDH). La Agenda será, 1. Lectura del Acta realizada en el Hotel Mozonte en la ciudad de Managua, fecha Veintiuno (21) de junio de 2019 para información de contenido; 2. Lectura del Acta realizada en Villa Fontana, fecha viernes Veintisiete (27) de diciembre de del año 2019, 3, Elección Junta Directiva período 2020 al 2022; 4. Aprobación de la Junta Directiva electa; 5. Autorización para entregar al presidente electo la representación legal por medio de

un Poder Generalísimo administrativo; 6. Autorizar al(la) Fiscal electo(a) a que comparezca ante Notario Público de su preferencia para que otorgue Poder Generalísimo Administrativo a favor del presidente que resultare electo. Este Poder Generalísimo Administrativo consistirá en realizar trámites concernientes a la obtención ante el Ministerio de Gobernación (MIGOB) de la Carta de Certificación de la nueva Junta directiva, Número RUC, apertura de Cuentas bancarias y otras pertinentes a la buena y sana administración transparente de la ANPDH.

Lugar: Auditorio, Hotel Mozonte que sita de Unión Fenosa (Residencial Bolonia) una (1) y media cuadra al lago, mano izquierda.

Fecha: 8 de octubre de 2020.

Se ruega puntual asistencia.

(f) Francisco José Lanzas Tercero, Cédula No. 441-100734-0003F. (f) Germán Herrera Ruiz, Cédula No. 441-120546-0002F. (f) José del Tránsito Escobar Tenorio, Cédula No. 001-061243-0034M. (f) Diómedes Asunción Galeano Zúñiga, Cédula No. 081-150865-0011K.

Agregar a publicación
Convocatorio a Asamblea Extraordinaria

Ministerio de Gobernación Número Perpetuo 156.

Hora: dos pm (14 horas)

Si no hubiere Quorum reglamentario a las dos de la tarde (2pm o 14 horas.) se hará nueva convocatoria una (1) hora más tarde, es decir, a las tres (3pm o 15 horas) de la tarde en el mismo sitio que la primera. (f) Ilegible.

Reg. 3053 – M. 8945698– Valor C\$ 95.00

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El presidente de la Junta Directiva de la empresa BIOTECNOLOGÍA PARA LA SALUD, S.A., de conformidad con la Cláusula Sexta del Acta Constitutiva y los Estatutos de la *empresa*, por este medio convocan por segunda y última vez a todos los miembros accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2020, a partir de las Seis (6) de la tarde en la dirección siguiente: Avenida Mariscal 14-46 Zona 11 Guatemala. Se les advierte a todos los socios accionistas que la Asamblea General Extraordinaria se llevará a efecto con los socios que asistan, de conformidad con la Cláusula Sexta aquí relacionada.

Único punto de Agenda: Reforma del Acta Constitutiva para actualizar requerimientos legales derivados de la ley 977, Ley de Unidad y Análisis Financiero.

En la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala el día 16 de octubre del año 2020. (f) Raúl José Leclair López. Presidente. (f) María Amalia Rodríguez Alvarado. Secretaria.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2870 – M. 54904586 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 006242-ORM4-2019-CO

EDICTO

Cítese a los demandados los señores: Bismarck Pablo Morales Duarte, María Elena González, Guiseppe Galante, William Enrique Sánchez Morgan y Noemí Ramírez Sánchez estos dos últimos en calidad de sucesores legales de William Enrique Sánchez Morales (q.e.p.d.), para que en el pazo de diez días se personen ante esta judicatura por escrito, bajo apercibimiento de nombrarles un guardador para el proceso que los represente en la causa promovida por el ciudadano Carlos Enrique Moreira Miranda con pretensión de nulidad de instrumento público y cancelación de asiento registral.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario LIELRIMI

3-3

Reg. 2871 – M. 54899099 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000024-0367-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000024-0367-2020-CO

Número de Asunto Antiguo: 20200307000048

Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba, Circunscripción Oriental, veintinueve de abril de dos mil veinte. Las una y cincuenta minutos de la tarde

Las señoras: IVONNE DEL SOCORRO LUNA ORTIZ, mayor de edad, soltera, asistente del hogar, se identifica con cédula de Identidad 042-241045-0000L, quien es mayor de edad, casado, abogado y notario público, del domicilio de Diriamba, Carazo, se identifica con cédula de identidad número 042-300979-0003D, y Carne No. 15114, KARLA VERONICA GONZALEZ LUNA, mayor de edad, casada, de este domicilio, identificándose con cédula de identidad No. 041-121272-0000B, y YESENIA DEL SOCORRO GONZALEZ LUNA, mayor de edad, casada, oficinista, de este domicilio, identificada con cédula de identidad No. 041-270477-0001F, asistente jurídico Lic. Néstor Orlando Mayorga Bojorge, solicitan sean declaradas herederas única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante, padre y esposo, señor JOSE TOMAS GONZALEZ conocido como TOMAS GONZALEZ AGUILAR (qepd), en especial de: APORTACION de la SOCIEDAD EN

NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón social de "PUBLICIDAD MENDOZA & GONZALEZ", con un valor de TREINTA MIL CORDOBAS (C\$ 30,000), y todo su aumento desde el dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental, en la ciudad de DIRIAMBA, a las una y cincuenta minutos de la tarde del veintinueve de abril de dos mil veinte. (f) Juez Secretario ADMACARB.

3-3

Reg. 2947 - M. 55293635 - Valor - C\$ 435.00

003371-ORM4-2020-CO

EDICTO

PATRICIA DE FATIMA MONTEALEGRE MORAN, cédula 001-220494-0063Y, DANIELIA DEL SOCORRO MONTEALEGRE MORAN, cédula de 241-171191-0001G, BRANDON ERNESTO MONTEALEGRE CHAVARRIA, cédula 001-020998-0001Y, NATHALIE FERNANDA MONTEALEGRE CHAVARRIA menor de edad, ANDREA DE LOS ÁNGELES MONTEALEGRE POVEDA, menor de edad, solicitan sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de JOSE ERNESTO MONTEALEGRE ALANIZ (q.e.p.d) cédula 241-151171-0002M y Cuarta conyugal a FRANCIS DEL SOCORRO CHAVARRIA SILVA, con cédula 001-041076-0008M, en especial: a) Lote ubicado en el Barrio Larreynaga, inscrito bajo No. 14,947, Tomo: 4,134, Folio: 165/166, Asiento: 9º, b) Lote L-8 ubicado Reparto María Auxiliadora, inscrito bajo No. 55, 412, Tomo: 4,054 Folio: 133, Asiento: 4º, c) Lote 186 ubicado Reparto Lomas de San Juan, inscrito bajo No. 113,538, Tomo: 3,909 Folio: 131/132, Asiento: 2º, d) Lote 40 ubicado Ciudad Jardín, inscrito bajo No. 52,083, Tomo: 3,480 Folio: 33, Asiento: 6º todos inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua, e) Vehículo: Camioneta, Marca: Toyota, Modelo: LAND CRUISER PRADO, Placa: MT 25109, color: plata mica metálico.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua el treinta de septiembre de dos mil veinte. (f) Jueza Francisca Zoraida Sánchez Padilla, Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua.

(F) ZASOGOSI

3-2

Reg. 2877 - M. 54869440 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001101-ORO2-2020-CO

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARÍA HAYDEE FLORES RIVAS.
Juzgado Segundo de Distrito Oral de Chinandega.
Circunscripción Occidental.

EDICTO

De conformidad con el art. 152 CPCN emplácese por medio de edictos, por tres veces que con intervalos de cinco días han de ser publicados en la gaceta diario oficial o en un diario de circulación nacional a la señora SABRINA DE FÁTIMA CRUZ MALDONADO, de domicilio desconocido, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano, Juez Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega. (f) Licenciado William Edmundo Raúl Cuadra Matus, Oficina de Tramitación Civil y Especialidades. EDRACUMA.

3-3

Reg. 2878 - M. 54903668 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000187-ORS2-2020-CO

EDICTO

La señora IRMA NINOSKA MORALES URBINA solicita ser declarada heredera universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora IRMA DEL CARMEN URBINA BLANDON. (Q.E.P.D), conocida como IRMA URBINA, especialmente el remanente de un lote de cinco manzanas punto sesenta y cinco, ubicado en la parte occidental de esta ciudad de Somoto, localizado dentro de los siguientes linderos especiales: norte y este: Doctor Mario Briceño Pinell, SUR: carretera de por medio, y oeste: lote que corresponde a MARIA DE LA CRUZ MORALES GOMEZ, finca urbana, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz, con el numero 13,773, Asiento: 1º; Folio: 203; Tomo: 167; del Libro de Propiedades Sección de Derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Madriz.-Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o

mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Juzgado Distrito Civil Oral de Somoto, seis de octubre del dos mil veinte.- (f) **Dr. Exile Valle Escorcía, Juez Distrito Civil de Somoto GLMACAMU.** (f) **Lic. Gloria Marginee Castillo M., Secretaria Tramitadora.**

3-3

Reg. 2879 – M. 54903619 – Valor C\$ 285.00

EDICTO.-

08/09/2020

ASUNTO NUMERO: 000034-0730-20 CO. la señora **ELIZABETH GOMEZ ACUÑA**, mayor de edad, union de hecho estable, maestra, del domicilio de palacaguina; solicita se declare heredera universal de todos los bienes derechos y acciones de quien en vida fuera el señor **ARISTIDES GARCIA RIVERA, (q.e.p.d)** demostrando el vinculo consanguineo con certificado de union de hecho estable; derechos que se circunscriben en: I un bien inmueble: Finca Urbana, ubicada en Palacaguina, con un área de doscientos setenta y tres puntos setenta y ocho metros cuadrados (273.78 Mts2) dentro de los siguientes linderos: NORTE: MARIA ESTER LAZO CASTILLO; SUR: CALLE DE POR MEDIO, SAMUEL MONDRAGON VALLEJOS; ESTE: CATALIÑO Y NEYDA ESTHER GARCIA; OESTE: NICOLAS ACUÑA. Inscrita en el registro Público de la propiedad - inmueble del departamento de Madriz, con el Numero: 16,215, Asiento 1º, Folio 109, Tomo 189.- Columna de Inscripciones; Sección de Derechos Reales. bien inmueble que a su muerte dejara SIN TESTAR el causante **ARISTIDES GARCIA RIVERA, (q.e.p.d)** firma ilegible DR. DR. GREGORIO ANTONIO AREAS GARMENDIA JUEZ LOCAL DE PALACAGUINA, FIRMA ILEGIBLE LIC ROSALIO IGLESIAS HUERTA. SRIO DE ACTUACIONES. (F) Dr. GREGORIO ANTONIO AREAS GARMENDIA, Juez Local Único Palacaguina Madriz.

3-3

Reg. 3033 – M.5579108 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **MARBELLY DE LOS ANGELES RUIZ MUÑOZ**, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 005881-ORM5-2020-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia

(oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y tres minutos de la mañana, del veintinueve de septiembre de dos mil veinte. (f) **VERONICA DE LA CONCEPCION CASTRO DAVILA** Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) **María de los Ángeles Sequeira Hernández. MADESEHE.**

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. TP11571– M. 54617636/54617676– Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 363, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA FONSECA CARCACHE. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA FONSECA CARCACHE. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario

General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11572 – M. 576330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 245, tomo XVII, partida 17686, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYERLING DE LOS ÁNGELES DARCE BARRERA. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11573 – M. 576151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 244, tomo XVII, partida 17685, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ZELEDÓN. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11574 – M. 54363320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 46, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PASTORA HAYDEE VALDIVIA JAEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11575 – M. 54632036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ISAAC REYES FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media** mención **Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11576 – M. 54635055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 51, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

BILLY ALEXANDER REYES MONCADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11577- M.54634380- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ MONTIEL ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260489-0030Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Orientación Vocacional y Tecnología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11578 – M. 54641181 – Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, extendido por esta Universidad el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, Registrado con No. 391, Tomo VII del libro respectivo a nombre de **FELIPE SANTIAGO RENTERÍA RUÍZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP11579 – M. 54642706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 012, bajo el Número 624, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

ERVIN EVELIO HERNÁNDEZ GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de marzo del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP11580 – M. 54535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 014, bajo el Número 628, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

YELSIS BAYARDO GUTIÉRREZ GALEANO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP11581 – M. 54640951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la

Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1052, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEANCARLO BLANDON VALLE, Natural de La Trinidad, del Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suárez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11582- M. 546638737- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAROLD ELIAZAR LEAL ARÁUZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060395-0023J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11583 - M. 54649019 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 118, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JORGE ADALBERTO PEÑALBA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11585- M. 54655833- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSIBELL ROCHA MENDOZA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 166-010789-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11586- M. 53382263- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO CÉSAR GONZÁLEZ URBINA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-120492-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11587– M. 53382016– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUTHNIEL GUADALUPE ROJAS POVEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-171196-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11588 – M. 54658863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 459, Asiento N° 995, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA KARELIA LÓPEZ CASTRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11589– M. 54613292– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 249, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ISELA ALFARO TORRES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-110697-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11590 – M. 54652385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 305, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL CORNEJO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11591 – M. 54657321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 18, Partida 36, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

EIKELL VALESKA RUIZ MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP11592 – M.54657491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 008, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

EGLEY KARINA CHÁVEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11593 – M. 54654787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 063, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

JESIBEL MERYLUZ POVEDA LOPEZ. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 08 de septiembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP11594 – M. 54454218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4320, Página 150, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEVIN ENMANUEL GARCÍA VANEGAS. Natural del Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP11595 – M 54661717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 207, Acta No. 613, Partida 690, el Título a nombre de:

GABRIEL ANTONIO CHÁVEZ CARBALLO. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 401-050287-0009K que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Teología, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores, Secretaria General MAE. Esther del Carmen Ibarra. Registro Académico, Licda. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra, Secretaria General.

Reg. TP11596– M. 54662018– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LEONARDO CUBILLO JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 563-061177-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11597 – M. 54650963 – Valor C\$190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista de Primer Grado en Microbiología** presentada por **LUIS ALBERTO CHACÓN REYES**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Ministerio de Salud Pública, La Habana, Cuba, el 25 de noviembre 1986, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecinueve, del dieciséis de julio del año dos mil nueve, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista de Primer Grado en Microbiología** de **LUIS ALBERTO CHACÓN REYES**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla,

declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve. (f) Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El título de **Especialista de Primer Grado en Microbiología**, de **LUIS ALBERTO CHACÓN REYES**, y el certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 198, Folio, 218, 219, Tomo, V, Managua 4 de mayo del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. TP11598 – M. 54663121– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 267, Página 158, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA JOSE GUERRERO MARTÍNEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Brava. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de la Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11599– M. 54660107– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GONZALO ALBERTO LACAYO CUARESMA. Natural

de Nicaragua, con cédula de identidad 123-221093-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Estadística**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11600 – M. 54663603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 36, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROSIBEL SALMERÓN ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11601 – M. 54642830 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 414, Asiento No. 3825 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MAYBELL ISABEL ESPINALES LÓPEZ, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veinte. Rectora: Ivania

Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 019, Asiento No. 2154 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MAYBELL ISABEL ESPINALES LÓPEZ, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP11602 – M. 54656606 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4649, Página 54, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORVIN ANTONIO DUARTE. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarria, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11603 – M. 54670332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4736, Página 178, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERICKA MARÍA HERNÁNDEZ TÉLLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11604 – M. 54666087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DIANA DEL CARMEN ARGÜELLO MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11605 – M. 54676623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 5, Partida 10, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BEYKEL ISMAEL URROZ DOLMUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP11606– M. 54666705/54666606– Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA PASTORA CARDOZA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050795-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA PASTORA CARDOZA RUIZ. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 001-050795-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación para la Diversidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11607 – M. 54677961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7397, Acta No. 41 Tomo XV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CRISTIAN DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BERMÚDEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP11608– M. 54668392– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING DANIELA GUTIÉRREZ AYERDIS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150596-0043H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11609 – M. 54671942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 87, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

RUNEL JASDANY ZAMBRANA ARTILES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11610– M. 54678546– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TONY DE JESÚS HERNÁNDEZ CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-150695-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 11611– M. 54679074/54705110– Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO TAPIA CORDERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030895-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO TAPIA CORDERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030895-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 31 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11612 – M.54679135 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento setenta, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ELDER RENÉ HERNÁNDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento setenta y uno, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “ Educando para el Desarrollo Humano” La facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas Otorga el presente Diploma de Postgrado “Planificación, Formulación, Evaluación, y Administración de Proyectos” A:**

ELDER RENÉ HERNÁNDEZ FLORES, Impartido del treinta de junio al veinte de octubre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas. El Secretario General, Rector, Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP11613 – M. 54688406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 329, Folio 329, Tomo X, Managua 31 de agosto del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma

que contiene el título de **Medica Integral Comunitaria**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YARISKA MARICELA PINEDA COREA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 601-281288-0003R, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Medicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11614 – M. 54692434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 450, Asiento 974, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HERMES ARONY HERNANDEZ GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemaní Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemaní Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP11615 – M. 54433630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1842, Página 122, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLON FABRICIO VARGAS FUENTES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios

vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11616 – M.54691855/54686036/54691805/54686076– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 161; Número: 3395; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HULDA MENA ESPINOZA. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 19 de marzo de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0171; Número: 1451; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HULDA MENA ESPINOZA. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible

Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 24 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP11617 – M. 54679934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 244, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARELIA DEL CARMEN IBARRA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11618 – M. 54696209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 412, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

EDUARDO JESÚS FUNES TREMINIO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11619 – M. 54697676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 089, Línea 2021, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

VALDIVIA MEDINA GRACIELA INDIRA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de septiembre del 2020. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP11620– M. 54698822– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATERINE IDANIA MOLINARES GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-230297-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11621 – M. 54698988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 18, pagina 18, la inscripción del Título que íntegramente dice: **“Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro**

Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado. Considerando que:

REYNALICIA ROTHSCUH DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de: **Master en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Firma ilegible. Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez, Rector. Firma ilegible. Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán Secretario General. Ing. Karla Mercado. Director de Registro Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el número 18, página 18, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de julio del año 2004. Firma ilegible.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, día uno de octubre del año dos mil veinte. Firma ilegible. Ing. Mariola Urrutia Castellon, Directora de Registro." (f) Ing. Mariola Urrutia Castellon, Director de Registro.

Reg. TP11622- M. 54705097- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRIAM VANESSA RAYO ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-171092-0009R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11623- M. 54702170- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELYN DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ CASTELLANOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030894-0046Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11624 - M. 54707044 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4576, Página 181, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSSER GIAN CARLOS ROSALES MORALES. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarria, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de junio del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11625 - M. 54706859 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4577, Página 182, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSUÉ LÓPEZ VELÁSQUEZ. Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarria, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de junio del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11626 – M. 54706753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4578, Página 183, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO ISAAC MORÁN MORENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarria, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de junio del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11627 – M. 54713683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VIOLETA DEL CARMEN BUSTAMANTE GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260381-0031M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Didáctica de la Lengua y Literatura desde un Enfoque por Competencias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11628 – M. 54705676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 021, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la 54 Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

BEBORLY MULLER LACAYO. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de octubre del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP11747 – M. 54788392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 087, Línea 1978, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ACUÑA MORAGA BELÉN STHEFANIA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días Del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de septiembre del año 2020. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP11748 – M.54788260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

LUIS EMILIO TINOCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11749 – M.54788527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1320, Folio: 044, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

ELEYKA GABRIELA PÉREZ, natural de Managua,

departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP11750 – M.54788603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 446, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

HANAMY MARINA ESPINAL MCKENZIE. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Hennington Omeir Taylor El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Diógenes Solórzano Charlie.

Es conforme, Bluefields, 02 de abril del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP11751 – M.54719184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 472, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÉLIDA ARALDI MONCADA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090281-0005W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Ocupacional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta

Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11752 – M. 54793671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4748, Página 190, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YARED ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de agosto del 2020. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP11753 – M. 54789178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 178, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO SOMARRIBA TREJOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220592-0027C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11754 – M.838654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 295, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ANABEL GESTRUDES PÉREZ SEVILLA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año 2019. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP11755 – M.54802268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0053; Número: 0468; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YELSIN INDIRA GARCÍA MIRANDA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible

Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP11756 – M.54801154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4612, Página 17, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILSON ORLANDO NÚÑEZ GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP11757 – M.54801382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4608, Página 13, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RICHARD JOSÉ VALVERDE RAMÍREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de agosto del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP11758 – M. 54802540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 088, Línea 2001, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

RIVERA PALACIOS CHRISTIAN ELEAZAR. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días Del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de septiembre del 2020. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP11759 - M.54803825 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 041, en el folio 041, la inscripción del Título que integramente dice: “Número 041. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARCOS JOSÉ PARRALES AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 041, Folio 041, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de agosto del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP11760 – M. 54803648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ISAMARA YENI CARMONA CARMONA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-190100-1003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11761 – M. 54806544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ MANUEL ROMÁN JOAQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-230896-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11650 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LX, Partida: 4302, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

BELKISS LISSETH OLIVAS PINELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de julio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11651 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 91, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

IVANELA MARGARITA JEREZ SOLIS, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11652 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 95, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ROXANA YULEYSIS ALTAMIRANO MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11653 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 94, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

MARIA JOSEFA CROVETTO SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11654 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 93, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ADDYS ONEYDA URBINA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11655 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 92, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

YAHAIRA OBANDO OBANDO, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP11656 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 5, Partida: 161, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ROSA CONCEPCION UMANZOR OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP11657 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIX, Partida: 515, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ESNEYDER SAMUEL RODRIGUEZ BLANDON, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP11658 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 629, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

DARLING GISSEL JARQUIN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de octubre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP11659 – M.1219796932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 261, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

ABEL ANTONIO PEREZ BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de agosto de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11660 – M.1219796932 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 655, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARILETH ALANIZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 7 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 655, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARILETH ALANIZ GARCIA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública, con su Especialidad en Gerencia Financiera** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, 6 de octubre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP11661 – M.54719484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 040, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

NORLAN MIGUEL JALINAS SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11662 – M.54719363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 041, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la facultad de Teología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ZELMIRA MERARI LÓPEZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios

vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez. El Vicerector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11663 – M. 54755620/54755581 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 256, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MILENIA BÁEZ BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MILENIA BÁEZ BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S”.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11664 – M. 54755463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 271, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUDITH DEL CARMEN REYES LAÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11665 – M. 54755521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 254, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ISIS ZOE ZEPEDA PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”
Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11666 – M. 54755053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 414, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

PEDRO PABLO GUTIÉRREZ MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11667 – M.54758892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 044, Página 44, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. FELIPE DANN PÉREZ JIRÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Master en Dirección y Gestión de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2020. (f) MSC. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP11668 – M. 54758584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DULCE MARÍA GÓMEZ GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-100888-0012J, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11669 – M. 54758515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ, Natural de Nicaragua con cedula de identidad 161-300985-0000M. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción sera publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11670 – M. 54758635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORA LISSETH GALEANO GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-050792-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en**

Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11671 – M. 54760148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AYLEEN JUNIELKA DÁVILA JUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070797-1001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11672 – M.54759845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS CARLOS ARTETA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-250198-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos

y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11673 – M.547600065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EXANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ OSEGUEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-150496-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11674 – M.54690750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LÉSTER RAMÓN MEJÍA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-140396-0004Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11675 – M.54668454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORIS DEL CARMEN PERALTA FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-301094-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11676 – M.54462778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARISOL BENAVIDEZ VIDEA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-060697-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11677 – M.54462997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALTAGRACIA DEL SOCORRO TERCERO MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-061297-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11678 – M. 54761007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 883, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTIN ANTONIO GUTIERREZ MENDIETA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11679 – M.54761777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 371, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

ELENA DE LOS ÁNGELES ZÚNIGA GUERRERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11680 – M.54763562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID REBEKA REYES BUSTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-300397-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11681 – M. 54762319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 388, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD**

CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

SILVANA ELENA MENA VADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11682 – M. 54763643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLIVER SANTIAGO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-250796-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11683 – M. 54763741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA MARÍA BALMACEDA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-130781-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la**

Educación con Mención en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11684 – M. 54763717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN ZENELIA CRUZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-160798-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11685 – M. 54763887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYERLING YAHOSCA ESPINOZA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-300995-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11686 – M. 54763991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANTOS PAULINO PÉREZ MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-191295-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11687 – M. 54764025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMAN EFRÉN CÓRDOBA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-040698-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11688 – M. 54763867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARISTIDES ABIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-240197-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11689 – M. 54764104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIN JOSUÉ MEJÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-170997-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11690 – M. 54756335/54762843 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 460, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MIRNA SARAI GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 386, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MIRNA SARAI GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.